



Bogotá, 16 de marzo de 2020

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Ciudad

Ref. Certificación Cumplimiento de Requisitos RTE

Yo, **Sebastián Arévalo Sánchez** identificado con cédula de ciudadanía 1.071.167.455 de La Calera, Cundinamarca, en calidad de representante legal de la Fundación Pasos Libres Nit. 901149711 certifico que:

- 1) Durante el año gravable 2019, la FUNDACIÓN PASOS LIBRES cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Título VI de Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos conforme lo ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
- 2) Los excedentes son destinados a la presentación de servicios sociales, al crecimiento de sus reservas y demás acciones enmarcadas en la actividad meritoria de la Fundación (actividades de desarrollo social) establecida en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- 3) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Esta certificación se emite exclusivamente para dar cumplimiento al requisito previsto en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017 correspondiente al *registro web*, y no debe ser usado para ningún otro propósito.

Cordialmente,

Sebastián Arévalo Sánchez
Director y Representante Legal
Fundación Pasos Libres
C.C 1.071.167.455